

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante. BANCO DE BOGOTÁ S.A  
Demandado. MARIO BARBOSA OROZCO  
Rad: 204004089001-2019-00360-00

Atendiendo el memorial presentado por el DR SAUL DEUEBED OROZCO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.185 y T.P. No. 177.691 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 44 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

**PRIMERO:** Acéptese la renuncia del poder presentada por el DR SAUL DEUEBED OROZCO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.185 y T.P. No. 177.691 del C.S.J.

**SEGUNDO.** - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRÉSPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 955	
15/06/23	Hora 8.A.M.
	
YESSICA YULLIETH GALVA BALDOVINO Secretaria	